

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 967.

AÑO DE 1837.

MARTES 25 DE JULIO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabelo: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

Las Cortes en uso de sus facultades han decretado:

Artículo 1.º Se restablece el decreto de 8 de Junio de 1823 relativo á que los abogados, médicos y demas profesores aprobados, sean de la profesion científica que fueren, puedan ejercerla en todos los puntos de la Monarquía, sin necesidad de ascribirse á ninguna corporacion ó colegio particular; y solo con la obligacion de presentar sus títulos á la autoridad local; con lo demas que expresa.

Art. 2.º El Gobierno de S. M. tomará las disposiciones convenientes para que sin perjudicar á la libertad que aquel concede se repartan las cargas como corresponde, y se arregle el régimen de los colegios y montes-pios del modo mas favorable á su objeto y que sea compatible con la misma libertad. Palacio de las Cortes 11 de Julio de 1837.—Vicente Sancho, Presidente.—Mauricio Cárlos de Onís, Diputado secretario.—Cristobal de Pascual, Diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 20 de Julio de 1837.—A. D. Pedro Antonio Acuña.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

Excmo. Sr.: El Gobierno de Turin, continuando cada vez con mas empeño en su conducta injustificable y decididamente hostil hácia S. M. Doña Isabel II, y hácia la causa de la libertad española, despues de reiterados y nunca merecidos agravios y provocaciones que ya han puesto á la augusta Gobernadora del Reino en la precision de tomar algunas providencias imperiosamente reclamadas por la dignidad de la nacion y del trono, por la seguridad del Estado y por la salud pública, acaba de añadir á las anteriores ofensas la de haber cerrado desde 1.º del corriente mes á todos los buques que lleven el pabellon español, los puertos de los estados sardos, y dispuesto que los agentes consulares de España cesen absolutamente en todas sus funciones; lo cual sin prévia declaracion que con oportunidad pudiera servir de advertencia á nuestro comercio, no se ha notificado al cónsul general de S. M. en Génova hasta el siguiente dia 2, solo de palabra y negándole comunicacion por escrito.

En vista de un proceder tan violento é injusto y tan contrario á las prácticas constantemente observadas entre las naciones cultas, la Reina Gobernadora, reservándose tomar las providencias que convengan para obtener la debida reparacion de tales agravios, y la indemnizacion de los perjuicios que se hayan causado ó causaren al comercio español; y no pudiendo, á pesar de la bien conocida moderacion de sus sentimientos, dejar de adoptar aquella indispensable represalia que el decoro nacional exige, se ha servido resolver, de conformidad con el dictámen de su Consejo de ministros:

1.º Que desde luego queden cerrados al pabellon sardo todos los puertos del reino, exceptuándose solamente las embarcaciones mercantes de aquella nacion que antes del 1.º de Enero de 1838 arriben á ellos de paises de Ultramar con cargamento perteneciente ó consignado á españoles, las cuales serán admitidas á descarga, si no hubiere alguna otra razon justa que deba impedirlo.

2.º Que cesen inmediata y absolutamente en el ejercicio de toda funcion consular, pública ó privada los cónsules y vice-cónsules sardos que haya en el reino, á los cuales no se les dejará permanecer en él sino con el solo carácter de individuos particulares, sin otra consideracion que la que como tales merecieren.

3.º Que asi ellos como los demas súbditos sardos que haya en España residentes ó transeuntes queden desde ahora sujetos en todo al derecho comun y sin fuero ni privilegio alguno de extrangería.

Comunicólo á V. E. de Real orden para su conocimiento, y para que por ese ministerio se traslade en la parte respectiva esta Real resolucion á aquellas autoridades dependientes de él que deben cuidar de hacerla cumplir. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Julio de 1837.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

Habiendo sido inútiles hasta ahora las medidas adoptadas por el Gobierno para impedir las frecuentes interceptaciones y quema de la correspondencia pública en todas las carreras generales del Reino, y aun en las transversales, causando perjuicios enormes á todas las clases del Estado; S. M. la augusta Reina Gobernadora, á quien ha llamado muy particularmente la atencion la repeticion de estos crímenes, cometidos por los rebeldes, y convencida de la necesidad de dictar medidas eficaces y enérgicas para contenerlos, se ha servido mandar:

1.º Que por el ministerio de la Guerra se den las órdenes convenientes á las autoridades militares de las provincias, imponiéndoles la mas estrecha responsabilidad por la interceptacion de los correos que ocurra en sus respectivos distritos, declarándose que es servicio preferente la custodia de dichos correos.

2.º Que los gefes políticos de las provincias cuiden y vigilen, tambien bajo su responsabilidad, de la seguridad de los caminos, pudiendo valerse para el efecto de la Milicia nacional de los pueblos, y de todos los vecinos honrados, quienes deberán recorrer sus respectivos términos diaria y frecuentemente, y dar parte de cualquiera novedad, ó aparicion de hombres sospechosos á las autoridades locales.

3.º Que ínterin duren las actuales circunstancias, no se conduzca la correspondencia en silla ó malá-posta, pues deberá conducirse precisamente en caballerías, ó en carros cuando sea absolutamente preciso.

4.º El administrador de correos, desde cuya administracion hubiese salido la correspondencia, y fuese interceptada, será responsable con su empleo, sino acreditada debidamente que para evitar la sorpresa adoptó las medidas convenientes, entre ellas la variacion de hora y de camino.

5.º Se autoriza á los conductores á que varíen de ruta antes de llegar á los sitios mas peligrosos, ó por que adquieran noticias en la carrera de una parada á otra de correr riesgo siguiéndola directamente, poniéndose de acuerdo con el administrador de correos mas inmediato, y si no tuviese lugar para hacerlo, ejecutará la variacion el conductor, bajo su especial responsabilidad.

6.º Los maestros de postas y postillones que no dieren avisos oportunos á los conductores, y diariamente á los administradores mas inmediatos, de la probabilidad ó sospecha de peligro cierto en el camino que debe llevar el correo, serán responsables á satisfacer todos los daños y perjuicios que se originen en el caso de ser interceptado, además de los castigos á que se hagan acreedores, si se les probase que hubo connivencia ó malicia.

7.º Los maestros de postas no tolerarán que los conductores, se detengan en la parada á comer ni á dormir, bajo la mas estrecha responsabilidad.

8.º Se concede á los Milicianos nacionales una onza de oro por cada faccioso-ladron que aprehendan en el acto de robar la correspondencia, ó despues de haberla robado, ó detenido cualquiera correo, cuyo premio será satisfecho puntualmente por la administracion de la renta mas inmediata, justificando el hecho con documento que lo acredite competentemente.

9.º El administrador principal de correos en cuyo departamento se robe la correspondencia, instruirá inmediatamente expediente en averiguacion del sitio en que se cometa el atentado, y circunstancias que hayan concurrido, cuyo expediente lo remitirá á la direccion general de correos para que por su conducto llegue á esta Secretaria para tomar en su vista las disposiciones convenientes. Esto se entiende sin perjuicio de las causas que con arreglo á las órdenes vigentes deben formar los jueces de primera instancia de los partidos respectivos. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1837.—Acuña.—Sr.....

El Gobierno de S. M., siempre solícito en todo lo que

concierne á la defensa y proteccion de los pueblos y á la seguridad de las comunicaciones, aunque el aumento que tomó desde luego la guerra civil haya desconcertado no pocas veces los planes mejor combinados; ha dictado nuevamente para destruir las sanguinarias hordas de la Mancha las medidas mas eficaces, cuyo pormenor seria imprudente revelar hasta que las justas intenciones de S. M. se vean coronadas de un próspero suceso.

Segunda seccion.—Circular.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes en 12 del presente mes dicen al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, de acuerdo de las mismas, lo que sigue:

Las Cortes han examinado una exposicion elevada á las mismas por el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Valencia, manifestando que en su presupuesto municipal se han mandado incluir de Real orden el importe del alquiler de la casa habitacion de los capitanes generales, y el salario del ejecutor de las sentencias, cuyos gastos fueron excluidos por la diputacion provincial en el año próximo pasado, y suplicando se sirvan acordar que dichas dos partidas no deben pagarse de los fondos municipales. En su vista, y de conformidad con el parecer del Gobierno, las Cortes han declarado que los fondos municipales de la ciudad de Valencia no son obligados á satisfacer el alquiler de la casa alojamiento de su capitan general, por deber ser de cargo de este como de todos los de su clase en los distritos de la Península; que el pago del local para las oficinas de las capitanías generales corresponde al presupuesto de la Guerra; y que la satisfaccion del salario del ejecutor de las sentencias de Valencia y demas del reino no debe extraerse de fondos municipales, y si incorporarse en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1837.—Sr. gefe político de....

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo en jefe del ejército del Norte con fecha 16 del actual dice á este ministerio con refencia al comandante general de las Provincias Vascongadas, segun parte que recibió de D. Martin Zurbarán:

Que el teniente D. José Mecalalde, que lo es de la caballería que tiene á sus órdenes, al regresar á Vitoria con 25 caballos, de escoltar unos prisioneros, tuvo noticia en el pueblo de Mendoza, de que acababan de salir seis facciosos hácia los Huertos.

Que Mecalalde se dirigió á aquel punto con su caballería, dió vista á los rebeldes, los cargó y huyeron, reuniéndose á una companía que estaba próxima: que el intrépido Mecalalde siguió hácia los enemigos, no obstante la diferencia de número y quebradas del terreno, cargándolos con la intrepidez que le es propia: que los rebeldes al ver ya cerca la caballería pidieron cuartel, mas como notasen se presentaba alguna dificultad para llegar nuestra mencionada caballería al mismo punto que pisaban los enemigos, estos volvieron á hacer fuego, de cuyas resultas fue herido el citado Mecalalde.

Que sin embargo siguió la persecucion, logrando dar muerte á dos facciosos y coger tres, huyendo los demas despavoridos.

Que al referido oficial, de resultas de la herida, se le amputó el brazo izquierdo en seguida, y al verlo caer, hecha la operacion, dijo: "no importa, aun resta otro para defender á Isabel II y la patria." El general recomienda muy particularmente el extraordinario valor y decision del mencionado oficial.

S. M. se ha servido resolver que se ascienda á D. José Mecalalde al empleo de capitan de caballería de cuerpos francos.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El gefe político de Valencia en 19 de Julio dice que la faccion de Tallada y fraile Esperanza entró en Chiva en la madrugada del 18, y salió á poco rato despavorida, huyendo de nuestras tropas, tomando la direccion de Villamarchante; donde mató algunos paisanos, é incendió casas, resentida de que sus vecinos habian muerto un lancero y herido otro, marchando de allí á Bétera entre cinco y seis de la tarde por el camino de la Puebla. Las tropas nacionales la persiguen sin el menor descanso hasta lograr el triunfo, que no está lejos. Continúan presentándose muchos desertores de las filas enemigas, y aumentándose cada vez mas el entusiasmo en los habitantes de la provincia.

El mismo gefe político de Valencia con fecha del 20 mani-

fiesta que para poder formar una exacta idea del espíritu que anima á los habitantes de aquella provincia, remite copia de la comunicacion que le habia dirigido el alcalde constitucional de Villamarchante sobre haber sorprendido aquella villa los rebeldes, capitaneados por el cabecilla Tallada y fraile Esperanza, y la defensa hecha por el referido alcalde y el patriota Fernando Gil, Nacional de caballería, siendo tanto mas remarkable este hecho en favor de la justa causa, cuanto es uno de los pueblos continuamente invadidos por los enemigos, y en donde han cometido siempre toda clase de excesos.

La comunicacion que se cita en el parte anterior es como sigue:

Alcaldía constitucional de Villamarchante.—En el dia de ayer, siendo como la una de su tarde, fue sorprendida esta villa por los rebeldes capitaneados por el cabecilla Tallada y fraile Esperanza, los cuales en el momento de entrar en la poblacion trataron de sorprender á todos los Nacionales comprometidos, y en especial á mí y al digno patriota Nacional de caballería Fernando Gil.

Observando que se dirigian á mi casa, salí de ella á tiempo que ya estaba invadida la calle, y habiéndome dirigido hácia la parte opuesta de la villa, emprendieron la persecucion tres facciosos de caballería, de quienes me ví cercado al estar ya en la última calle del pueblo. En el momento, montando el arma que llevaba, les hice fuego, y derribando al uno, llamado D. Ignacio Fenollera, natural del Villar, volvieron las espaldas los otros dos y se internaron en el pueblo, pudiéndome salvar entre tanto. En aquel instante se habian dirigido otros á la casa de dicho nacional Fernando Gil; pero habiéndome avisado á este un momento antes, tomando las armas se dirigí hácia otra casa donde tenia el caballo y todo el resto del armamento; mas al llegar á una esquina de donde se divisaba su casa, ya descubrió á dos de caballería que estaban llamando á la puerta. Inmediatamente les dió el *quién vive*, á lo que contestaron Carlos v, y disparándoles un tiro hirió á uno, á cuyo hecho se retiraron, persiguiéndolos el valiente Gil hasta la calle del Molino, que se le escaparon á una de caballo. Desde aquel sitio se dirigió otra vez á su casa, y habiendo abierto la puerta y completándose de armar, salió de nuevo, colocándose á la entrada de la calle, desde donde hizo fuego á cuantos facciosos se presentaban; pero habiéndose aglomerado un número considerable, se retiró hasta su casa, y encerrándose subió al desván y empezó á hacerles un vivísimo fuego por las ventanas y un balcón, en términos que temian todos acercarse. Resueltos los enemigos á asaltar la casa, buscaron tres ó cuatro paisanos, que con hachas derribasen las puertas figurándose que á estos no les haria fuego; pero no dejaba acercarse ni á paisanos ni á facciosos.

Viendo que no podian derribar las puertas, trataron de incendiar la casa y que muriese entre las llamas, y al efecto hicieron llevar una carga de esparto seco que colocaron sobre la puerta principal, y otra que da entrada al corral, donde habia gran porcion de leña. Logrado tan infame y cruel intento, y ardiendo ya la casa, el gefe faccioso le gritaba diciendo que se entregase y le dejaria con la vida, á lo que contestó que se entregaria, pero á condicion de conservar las armas y caballo para ir á buscar las filas de Isabel II, á que no quiso acceder dicho gefe. El intrépido Gil continuó haciendo fuego; pero tuvo la desgracia de ser herido en una pierna; y acosado de llamas y humo, trató de trasladarse á un pajar que estaba allí contiguo; mas como se encontraban cerradas todas las calles y corrales, le dispararon á un tiempo infinito número de tiros, y le pasaron todo su cuerpo, y murió, habiendo muerto á este digno patriota y á dos hijos mozos del secretario del ayuntamiento.

Dios &c. Villamarchante 19 de Julio de 1837. = Andres Golf. = Sr. gefe politico de Valencia.

S. M. se ha dignado mandar se den las gracias al alcalde constitucional D. Andres Golf por su valor y patriotismo, y asimismo que el gefe politico de Valencia informe sobre las circunstancias y familia que haya dejado el digno nacional de caballería Fernando Gil para poder premiar su heroismo y muerte gloriosa, cual corresponde.

El gefe politico de Teruel en fecha 21 del corriente Julio dice, que el 20 al medio dia estaba aun el Pretendiente en Rubielos, en cuyo punto acudió por la mañana la caballería de Cabrera, y se calculaba que iba á salir hácia Linares. La desercion en las filas carlistas sigue todavia, y los presentados aseguran que en el primer encuentro quedará abandonado el Pretendiente. El general Oráa escribia desde S. Agustin con fecha del 20, encargando le proporcionase raciones en Mora, y ya se las habia ofrecido en mayor número de las que pedia.

El alcalde constitucional de Molina en 22 de Julio dice que el gobernador militar y politico de Teruel con fecha 21 le trasladaba el oficio que en la del 20 le habia dirigido desde San Agustin el general Oráa, participándole que esperaba allí la brigada de Rebollo: que el Pretendiente pernoctó el 19 en Rubielos, aumentándose diariamente la desercion y el desaliento en sus filas, estando aquel poseido de una gran tristeza. Sus defensores se disminuyen considerablemente desde la gloriosa jornada de Chiva. El general Buerens pernoctó el 21 en Zao-rejas, y el 22 debia llegar á Molina, y tambien el general en gefe del ejército del Norte, que estaba en Cañizares.

ERRATA.

En la Gaceta del 23 del corriente, en el segundo parte que se insertó de la Secretaria de la Gobernacion, donde dice *remite copia del alcalde constitucional de Cifuentes*, léase, *remite copia de la comunicacion del alcalde constitucional de Cifuentes*.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Hannóver 5 de Julio.

No se espera á la prorogacion de las Cámaras, y sin em-

bargo nada debe sorprender semejante medida si se considera que el Rey se ha visto precisado á ir á los baños de Bohemia para restablecer su salud. Por otra parte S. M. quiere estudiar nuestro sistema de administracion antes de manifestar á sus Estados lo que piensa con respecto á sus intereses personales, v. gr. la lista civil.

Segun las intenciones del predecesor de S. M., la lista civil tendrá una administracion especial, cuyos empleados aun no se han nombrado. Tal vez preferirá S. M. un arreglo menos costoso y mas grato; pero nada hay sobre esto de positivo, y quizá llamen mas otros objetos la atencion de S. M.

El nombramiento del nuevo Ministro del Gabinete ha obtenido el consentimiento del público.

Habiendo hecho su dimision los Ministros d'Altey y de Vich, se sabe que sus departamentos sufriran muchas modificaciones.

El consejo que los torys de Lóndres han dado al Rey de que renuncie á su infantazgo ha desagradado mucho á S. M. Como heredero presuntivo del trono de la Gran Bretaña, tendrá efectivamente que seguir con la corte de Lóndres y la nacion relaciones que acarrearán grandes gastos. Si por una parte se propone el Rey pasar en Lóndres muchos meses del año, esperamos nosotros por otra ver que se fijen entre nosotros muchas familias inglesas sinceramente adictas á S. M. El Rey hubiera deseado que el duque de Cambridge permaneciese aqui; pero llamándole á Lóndres negocios de familia, ha tenido que partir. (*Merc. de Franconi.*)

El Rey, acompañado de su ministro, preparará sin duda durante su permanencia en las aguas de Carlsbad las alteraciones que piensa hacer en lo material y personal de la administracion. Se habia anunciado que pasarian al servicio del Rey militares prusianos; pero no es mas que una conjetura sin ninguna probabilidad. (*Journal alleman de Francfort.*)

INGLATERRA.

Lóndres 15 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados: cerrados á 90 siete octavos al contado. Españoles: deuda activa á 21 cinco octavos con cupon, y á 20 tres cuartos sin cupon: diferida 7 siete octavos pasiva 5 un cuarto.

Lord Melbourne padece hace algunos dias un ligero ataque de gota. Sin embargo, S. S. continua mejor. (*Standard.*)

La asociacion general de Irlanda se reunió el jueves ultimo bajo la presidencia de Mr. Lelar Crosthwall.

Mr. O'Connell pronunció un discurso en que se advierten los pasajes siguientes:

Alegraos de que el trono esté ocupado por un Soberano cuya conducta hará menos amarga la pérdida de un Monarca venerado. Es imposible hablar de la Reina sin acordarse de su juventud y de su sexo; su situacion enteramente particular espere al rededor de ella el encanto de una vision. He estado presente á la proclamacion de la Reina. La he visto presentarse en público por primera vez despues de su advenimiento. Es tan jóven y tan cándida que no puedo dejar de amarla. De ella es de quien depende la prosperidad de la nacion mas inteligente y mas poderosa del mundo, y en una edad tan tierna es cuando es llamada á gobernar un imperio tan vasto que el sol no se oculta nunca sobre sus estados.

Rodeada de todo el brillo de la juventud y de la hermosura comienza un reinado que será glorioso y próspero; tal es mi firme conviccion; pero este doble resultado no podrá esperarse si las funestas disensiones no desaparecen para siempre. La perspectiva es favorable. La Reina ha sido dotada con grandes cualidades por la naturaleza; y la tierna solicitud de una madre, modelo de todas las virtudes, ha perfeccionado con la educacion tan preciosos dones.

Es deber del pueblo trabajar para realizar las promesas del porvenir. Los irlandeses sobre todo deben hacer los mayores esfuerzos para borrar la mancha impresa sobre su frente. Mi intencion no es la de ofrecerme para representar la capital (Dublin) en el Parlamento. (Muchas voces: presentaos, vos seréis nombrado.) Pero poco importa esta circunstancia. Un gran deber público está impuesto á todos los ciudadanos, y es preciso que lo cumplan con celo.

Mr. O'Connell concluyó aconsejando á la asamblea que organice las juntas electorales. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 15 de Julio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 110; 3 por 100, 79 10. España: deuda activa, 22 cinco octavos: pasiva, 5 un cuarto: diferida sin interes, 7 tres octavos.

El gobernador encargado de la sanidad de Liorna ha hecho saber que se han manifestado diversos casos de cólera en la isla de Malta. El intendente sanitario de Ajaccio ha sometido á los precedentes de aquella isla á una cuarentena de observacion de seis dias, haciendo ventilar los efectos que traigan de los puntos infestados. (*J. de P.*)

Habiéndose concluido ayer en la Cámara de Pares la votacion del presupuesto de 1838, hoy sábado llevarán los miembros del gabinete á una y otra Cámara el Real decreto cerrando las sesiones de 1837.

Esta sesion que se abrió en 27 de Diciembre de 1836 habrá durado poco mas de seis meses y medio. Es la tercera de la legislatura elegida en 1834. (*Id.*)

S. M. el Rey Othon ha concedido su autorizacion para construir en Atenas una iglesia destinada al culto anglicano. (*Id.*)

Escriben de Tolon que parece haberse señalado definitivamente el próximo mes de Setiembre para la expedicion de Constantina: una escuadra que se titulará de Africa, compuesta de cuatro navíos, dos brulotes y algunos buques de vapor, ha salido para Argel, Oran y Bona á llevar órdenes é instrucciones concernientes á esta campana.

El ejército expedicionario se compondrá probablemente de

150 hombres, 100 franceses y 50 indigenas que han prometido al general Duvivier reunirse, y con los cuales puede contar. El general Bugeaud parece que es el señalado para el mando en gefe de la expedicion, cuyos elementos se han reunido ya en Bona, Drean y Guelma. Se asegura que el principe de Nemours se prepara para partir. (*Id.*)

Escriben de Nápoles que el cólera se lleva cada dia 400 individuos. Desde el 15 de Abril han muerto 100. (*Id.*)

Mr. de Polignac que acaba de tener dos entrevistas con el principe de Metternich, y que por sus idas y venidas de la quinta de Mr. de Blacas á Viena llama algo la atencion de los pacíficos alemanes, parece que ha recibido de cierto partido en Inglaterra la comision de dilatar, si es posible, la union proyectada del duque de Burdeos con una hija del Emperador de Rusia. (*Id.*)

Escriben de Berlin con fecha 5 de Julio.

Los principes Augusto y Adalberto asistirán á la revista de caballería que se verificará á fines del mes de Agosto en la Rusia meridional. Acompañarán despues al Emperador á Nicola-yeff y á los demas puertos del mar Negro. (*Id.*)

En la noche del 9 cuando volvió á su casa Mr. Victor Hugo encontró en su habitacion un hermoso cuadro de *St-Evre*, en cuya magnífica moldura se lee esta inscripcion: *El duque y la duquesa de Orleans á Victor Hugo*. SS. AA. RR. no podian manifestar al célebre poeta de una manera mas ingeniosa y delicada que habian leído y admirado las *voces interiores*. (*La Paix.*)

Mr. Jauffret, bibliotecario de la ciudad de Marsella, acaba de descubrir entre los manuscritos de este establecimiento una relacion autógrafa de la campana de Egipto por Napoleon Bonaparte. Este manuscrito, que no puede dejar de excitar vivamente la curiosidad, ha sido enviado á la biblioteca Real. El Ministro de Instruccion publica ha dado con este motivo á Mr. Jauffret, ya ventajosamente conocido en el mundo literario, la condecoracion de la legion de Honor. (*Id.*)

El contraalmirante Gollais salió ayer noche para Tolon, donde se embarcará y tomará el mando de la escuadra de Oriente. (*Idem.*)

Las ciencias acaban de sufrir una gran pérdida con la muerte de un sábio ruso nombrado el conde de Razoumovski. Consagró toda su vida al estudio de la historia natural y antigüedades: durante cincuenta años de trabajo ha enriquecido la oriktognosia y la geognosia con descubrimientos y tratados escritos todos en frances. Murió el 3 de Junio de este año en su casa de Rudolets en Moravia, donde se habia retirado, y ha dejado sobre la geognosia de aquel territorio muchas obras sábias é inéditas. (*Id.*)

Han vuelto de Inglaterra el general Baudrand y el duque de Elchingen, que habian ido á cumplimentar á la jóven Reina de Inglaterra por su advenimiento al trono. (*Journal de Paris.*)

El Rey de Hannóver acaba de enviar un embajador extraordinario para anunciar su advenimiento al trono á las Cortes de Berlin, Dresde y Petersburgo, y otro para el mismo encargo en Viena, Munich y Stuttgart. No se habla todavia del que debe enviar á Paris. (*Id.*)

El bergantin *la Comete*, su capitan *Le frotter*, teniente de navio, ha partido de Tolon el 8 de Julio. Este buque se dirige á las costas de España. (*Le Constitutionnel.*)

Ha llegado á Florencia Mr. Thiers, donde debe pasar algun tiempo antes de proseguir su viaje. (*Id.*)

Segun afirman muchos periódicos, se trata del casamiento de la Princesa Clementina, y del principe heredero de Sajonia Coburgo, sobrino del Rey de los belgas. Se asegura que la familia del jóven principe ha manifestado deseos de que los hijos de este matrimonio sean educados en la religion luterana, y que esta pretension inesperada se opone vivamente á las ideas de la Reina María Amelia.

Han corrido rumores estos últimos dias de que la duquesa de Kent destinaba, con aprobacion del ministerio whig, la mano de su hija, la Reina Victoria, á un principe de Sajonia Coburgo. (*Le Siecle.*)

Se dice que el Rey de Suecia ha caído de repente enfermo, y que su indisposicion causa serias inquietudes. (*J. de Paris.*)

ESPAÑA.

Vitoria 17 de Julio.

La ley fundamental del Estado recibió en el dia de ayer del pueblo vitoriano el homenaje sacrosanto del juramento en la Iglesia colegial y otras parroquias de la ciudad con toda la solemnidad prescrita por Reales órdenes y recomendada por los destinos que la nacion espera de la sabiduria con que en ella se ven coordinados los diferentes poderes y delicados eslabones del Estado. La Milicia nacional desempeñó por la tarde en la Florida este acto respetuoso de sumision, habiendo formado en la plaza y trasladándose al sitio con una brillante música. Las autoridades y empleados han cumplido durante la semana con este deber sagrado. El acatamiento ha sido religioso y profundo: sea inmortal la obra, sea la union, la paz y la felicidad el resultado y el premio de los graves trabajos que ha costado á los representantes de la patria.

La celebridad de este dia memorable fue coronada con la coincidencia feliz del baile con que la division auxiliar portuguesa quiso añadir nuevos vinculos de amor y de confraternidad á la sincera alianza y amistad que dichosamente une á es-

dos naciones llamadas á auxiliarse y á estrechase por todas las simpatías naturales y políticas de que son susceptibles los reinos vecinos. El baile se tuvo en las salas consistoriales desde las nueve de la noche hasta las seis de la mañana, en que ya el reposo era una necesidad esencialmente al delicado y principal ornamento de estas dulces distracciones de la vida. La concurrencia fue numerosa y brillante: el sexo amable ostentó su finísima; dejó memorias inefables: la oficialidad española, las autoridades, los Nacionales, los ciudadanos convidados, todos llevaban en sus fisonomías los caracteres de la union y de la confianza. El servicio estuvo espléndido: helados, dulces, bebidas, cuanto el gusto y la necesidad podia apetecer en semejante funcion, todo fue abundante y esmerado. El baile de anoche será citado en Vitoria como uno de los mas gratos é interesantes que se han dado en la ciudad en este siglo.

(B. de Alava.)

Cádiz 15 de Julio.

Hoy se han efectuado en el Puerto de Santa María la promulgacion de nuestro nuevo Código, y mañana 16 á las diez de ella se verificará el solemne juramento en la iglesia mayor prioral, adonde concurrirá el ayuntamiento, autoridades, y las personas distinguidas de la ciudad convidadas al efecto. Concluido el *Te Deum* la Milicia nacional de todas armas pasará al Vergel, donde prestará el juramento, sellándolo con las descargas de ordenanza.

El lunes se repartirán 500 limosnas de pan y carne por cuenta del ayuntamiento. (D. de C.)

Sevilla 18 de Julio.

Anteayer tarde la Milicia nacional de esta ciudad de todas armas prestó juramento á la Constitucion del Estado en el campo de Bailen. Sin embargo del gran calor que hacia una inmensidad de pueblo se agolpó á presenciar el acto solemne que iba á ejecutar la fuerza ciudadana; la que al frente de banderas, con el espíritu inflamado, invocando el nombre del Eterno, y en medio de sus conciudadanos, juraron defender con su sangre y con sus vidas el depósito sagrado de las libertades públicas: á esta promesa augusta se sucedieron vivas entusiasmados á los objetos mas queridos de los españoles, que se repitieron por las anchas riberas del Guadalquivir. En seguida marchó la Milicia á los cuarteles, precedida de sus hermosas bandas de música, llenando de alegría y de esperanza á cuantos miraban el aire militar y desembarazado, que con orgullo advertimos en nuestros soldados ciudadanos.

El Excmo. Sr. capitán general y el señor gobernador militar, cuyas simpatías hacia la Milicia son bastante calificadas y notorias, concurrieron á caballo á la ceremonia que se ha referido. Rara vez se reúne aquella que á uno ú otro gefe no se le vea entre las filas de los libres.

Madrid 24 de Julio.

Hoy, con motivo de los días de S. M. la augusta Reina Gobernadora, se ha vestido la corte de gala. A las horas acostumbradas ha habido las salvas de artillería de ordenanza. Esta noche hay repique de campanas, é iluminación general, estándolo la fachada del teatro del Príncipe, donde en celebridad del día, se representa una pieza original, titulada *María de Molina*, obra de un ingenio español.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado expedir á favor de D. José de Larrañaga, vecino de Almaden del Azogue, y residente con Real licencia temporal en esta corte, director de la fábrica nacional de bermellon y lacres, é inspector de minas de distrito, Real cédula de privilegio exclusivo por diez años, de un aparato fisico, químico, mecanico, artístico, hasta ahora no conocido en el reino ni en el extranjero, que ha inventado para que sirva de cocina—estufa—bufete á la vez, en invierno á familias que quisieren usar de toda economía colocándolo indistintamente en cualesquiera de las piezas mas habitadas, ó solo de estufa, ó de bufete y estufa á las que quisiesen tener cocina por separado, sirviendo únicamente para solo este objeto de verano.

El inventor hace aplicable este sencillo y económico aparato, del modo que tiene indicado en su descripción, á iglesias, tribunales, cafes y demas oficinas, y á todos los coches, y mas cuando se camina en este carruaje, para que los viajeros puedan entretenerse en jugar, guisar y comer siempre caliente y á las horas que les viniere bien, variando de tamaño y figura segun convenga; construyéndolos de la altura regular de una mesa ó velador y de los materiales de que se compone el que tiene construido para su uso, ó de otros de mas ó menos lujo, esto es por lo que hace á maderas, debiendo ser lo demas de chapa de hierro, con remates del mismo metal ó de otro. Este aparato es movable y rueda sobre tres pies; en él debe usarse del carbon de encina ó de piedra indistintamente, echándolo en el tambor que lleva dentro del cilindro ó bien sobre el suelo del mismo cilindro, segun para lo que estuviere aplicado, á cuyo tambor da vuelta, para avivar la brasa por la parte de afuera por medio de su eje, cualquiera de los que hubiese sentados al rededor. No hay peligro donde se halle este aparato de prenderse fuego, ni de que salte chispa alguna fuera de él. Recibe el aire para la combustion por medio de una cañería flexible de quita y pon, que sale á la parte de afuera de la pieza donde se halla colocado; y por otra tambien de quita y pon y variable en cualquier sentido, dirigida á lo alto de una ventana, sale todo vapor gaseoso: aunque el ácido carbónico que se desprende durante la combustion es absorbido y destruido por el hierro: por cuya razon puede evitarse la segunda cañería, cuando está sirviendo de estufa y bufete, ó solo de estufa. De la pieza donde estuviere colocado así este aparato, puede graduarse su temple á la vista de un termómetro, segun se quiera; pues nunca es renovado el aire de esta pieza con otro frio, como lo es de las demas piezas donde se hallan chimeneas francesas ó estufas hasta ahora conocidas, por lo cual jamas se logra tener en estas un temple regular y constante, como se tendrá en las donde estuviere en uso dicho aparato. Si de su mecanismo hubiese personas que dudasen, su inventor, que vive calle de Caballero de Gracia núm. 10, cuarto 2.º, les aclarará con el mayor gusto cualquiera que fuese la duda, á la vista del que tiene construido que su uso.

S. M. prohíbe por la citada Real cédula, bajo las penas establecidas por la ley á toda persona que no sea el referido Don José de Larrañaga ó lo que de él tuvieren derecho, la construccion, uso y ejercicio del enunciado aparato en todo el reino.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO.

Sesion del dia 24 de Julio.

RESUMEN. Principia la discusion sobre la totalidad del proyecto de arreglo del clero.—Discursos de los Sres. Heros y Acevedo en contra y Venegas en pro.—Se leen varios dictámenes de comisiones, aprobándose algunos de interes particular y quedando otros sobre la mesa.—Se mandan imprimir en el Diario integras las exposiciones de la diputacion provincial de Toledo sobre medios de reprimir la audacia de los enemigos de la libertad, y del ayuntamiento de Madrid sobre ley de imprenta.—Expedientes y proposiciones diversas.

Se abre á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Las Cortes quedan enteradas de un oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia por el que se pone en su conocimiento haber señalado S. M. la Reina Gobernadora la hora de las tres del dia de hoy para recibir á la diputacion que ha de ir á felicitarla.

Se leen varios expedientes que pasan á las comisiones respectivas. Se lee y ha a conforme con lo aprobado la minuta de ley sobre supresion del diezmo.

Procediéndose al orden del dia se lee el dictamen de la comision de Negocios eclesiásticos sobre arreglo del clero.

Se lee asimismo la lista de los señores que tienen pedida la palabra, y son en contra, los Sres. Heros, Tarracon, Acevedo, Vila y Mon; y en pro los Sres. Alcalá Zamora, Blanco, Pascual &c.

El Sr. HEROS: Hace algunos dias, señores, que tratándose de la supresion del diezmo, que yo sostuve con las fuerzas que pude, dije que contemplaba aquella medida como necesaria para proceder al arreglo ó reforma de nuestro clero; pero al mismo tiempo que yo conocia lo necesario de esta reforma, no dejaba de conocer que cualquiera reforma que respectivamente á esto hubiere de hacerse habia de ser arriesgada, puesto que carecíamos sobre todo de una buena division del territorio.

Nada hay, en efecto, mas monstruoso que la division del territorio español, pues tomando por ejemplo la division política, tenemos que en vez de partir del centro á los extremos, parte de los extremos al centro, resultando de ahí todos los gravámenes que son consiguientes á un aumento de gastos necesario para ir de los pueblos á las capitales distantes de ellos. Y si esta division política es tan viciosa, ¿habremos de atenernos á ella para establecer ahora la division eclesiástica?

Pero sobre estos perjuicios que traería consigo la mala division eclesiástica hay tambien que tener en cuenta los que se seguirían, especialmente á los pueblos que hasta ahora han gozado de la ventaja de ser asiento de los obispos, y que por el presente proyecto se les priva de ella.

Doy por sentado que sea necesario un prelado en Madrid; pero porque sea necesario su establecimiento lo será tambien el concederle la primacia que por justos títulos, por prescripcion de siglos que se refieren á nuestras grandezas políticas desde el tiempo de los godos, se debe á Toledo? Y lo mismo digo de otras.

Pues al menos por ahora, y mientras la agricultura, las artes y las ciencias no se hayan extendido por todas las partes de este vasto cuerpo, es necesario conservar en los pueblos respectivos el asiento de esas diócesis, siquiera porque á beneficio de eso viven los mismos pueblos en que se hallan, y son un medio de subsistencia de que no se les puede privar mientras no haya otro que poder sustituirse.

Otra de las cosas que me opongo al presente proyecto es por las congruas que señala á los eclesiásticos. Yo quisiera que fuesen menos mezquinas que las que señala la comision, y que las señaladas al clero de Francia, porque debe nuestro clero tener la dotacion conveniente. Mas: no quisiera que en las congruas que se les señala se presupusiesen los gastos de las secretarías; porque esos gastos son de bastante cuantía, y deben variar en los diversos obispos.

La comision conviene en la idea de la supresion de las colegiatas; pero yo desearia de S. S. unas honrosas excepciones para dos que recuerdan la fundacion de nuestras monarquías castellanas y aragonesas: hablo de las de Covadonga en Asturias y de las de S. Juan de la Peña en Aragon: este punto sobre todo espero que fijará un poco la consideracion de las Cortes.

Sobre otro punto insistiré con mucha mas extension; tal es el que resulta del dictamen relativo á la clasificacion de curatos. Señores, este es un punto para mí tan respetable, cuanto que él va á ofender inmediatamente las prácticas y costumbres de una gran parte del territorio español. Todos los pueblos que han tenido origen de la metrópoli de Burgos, todos estan en la posesion de que sus curatos sean patrimoniales, es decir, que sus curas sean hijos del pais, y lo mismo sucede en una gran parte de otras provincias del reino, y tiemblo que esta innovacion causará una sensacion extraordinaria; y lo tiemblo tanto mas, cuanto he visto que estas reformas son las que han producido en otros paises la revolucion político-ultramontana que está realizando.

En mi pais lo que propone la comision de dotacion para los curas, acaso es doble ó triple de lo que en el dia disfruta; pero ellos estarian mas contentos con su pobreza, y los pueblos tambien. Hay mas: el pie de altar, que no se conoce en otras partes, llámese preocupacion, abuso, ó como se quiera: en nuestro pais, señores, es costumbre llevar pan, vino, huevos á las sepulturas de los muertos; los entierros son mas ó menos pobres, grandes ó ostentosos, segun la mayor ó menor cantidad; y es opinion comun entre aquellas gentes, que las ánimas del purgatorio encuentran alivio en sus penas á proporcion de aquella cantidad: pues bien, si quitamos este uso vamos á causar una alteracion visible en sus costumbres.

Aunque no admito entre las categorías de la iglesia la de canónigos, me atreveré á proponer una idea á la comision, y que ha fijado cierto número para las catedrales, para evitar la especie de cesantes que queda de los sobrantes, y es que reunidos todos se diesen aquellas plazas por igual, y solo entre ellos, para evitar este inconveniente: en una palabra, quisiera que se hiciera la reforma valiéndose de la expresion de un libro de caballería tratando de la carga de esta arma, á escape, para evitar la reccion de Francia en este sentido desde el año 22 acá.

Por tanto rogaré á los señores de la comision que haciendo alguna justicia, si no á mí saber, á la justicia de las razones que he alegado, que admitan algunas de mis indicaciones.

El Sr. VENEGAS: El Sr. Heros ha presentado á las Cortes ciertas dificultades pertenecientes al proyecto de ley de reforma del clero que la comision tiene el honor de presentar; pero como son objeciones que se han de sujetar á un detenido examen en cada uno de los artículos á que pertenecen, á fin de que no se haga la discusion demasiado larga en lo sucesivo, contestaré á ellas.

Por ahora pasaré á decir á las Cortes que se presenta una gran reforma, reforma que no puede menos de suscitar enemigos formidables y poner en convulsion toda la Península, así como la reforma de diezmos, institutos monacales, señorios y otras precedentes han excitado la furia de la prensa periódica para debilitar la fuerza moral del Gobierno y las Cortes; pero para mí este no es gran peligro, confío en la cordura y sensatez del pueblo español que hará justicia á las Cortes: jamas olvidaré la peticion que en la legislatura pasada hicieron varios Diputados pidiendo el restablecimiento de las leyes, mayorazgos, señorios y todas las que iban dirigidas al bien del pueblo, y cuando se iba á empezar la discusion de supresion y reforma de institutos religiosos, he aquí que un ministro circuido de tropas lo mismo que un rey que va al cadalso se presenta, y tomando el nombre de la augusta Reina Gobernadora disuelve el estamento: es, pues, preciso que tomando ejemplos anteriores, y particularmente el de los Procuradores, contribuyamos á sostener el trono de Isabel 1ª y la libertad: para lo que es necesario que hagamos reformas, á lo cual yo estoy dispuesto y tengo el valor necesario, no el de los guerreros, pero sí el cívico, para morir si es preciso. España era un edificio viejo que ha caído, y es preciso acabarle de derribar para formar otro mas hermoso, mas simétrico, y mas acabado; y luego que lo esté tendrá la satisfaccion de renunciar á este principio disolvente que tanto me gusta para legar á las Cortes sucesivas el principio conservador, pues que ahora es preciso destruir: en España hubo un terremoto nacional, en cuyas oscilaciones desahucieron los frailes y el lujo de los clérigos, y amenazaron á los Ministros de la corona que ansiaban la intervencion extranjera, destruyéndoles, desbaratándoles

Y aniquilándoles sus planes, pues que los españoles no están ya en el caso de permitir un conde duque de Olivares que destruya la nacion, ni han de ser el juguete de una muger para que un guardia de corps de humilde coscoja sea elevado á príncipe de la nacion, pues que la España no es patrimonio de ninguna familia ni particular: no, ya se acabó aquel tiempo: no, los libres cercan el trono y no permitirán tamañas demasías: la inmortal Cristina después de tan amargas experiencias sabrá á quien entrega las riendas del poder, quienes son sus amigos, y que los hombres valientes que juraron la Constitucion de Cádiz son los verdaderos amantes de su Hija: sabrá, por mas que se diga, que la revolucion no fué un alzamiento nacional mucho mas justo que la revolucion de Julio en París, pues en esta acatando la legitimidad de Isabel 1ª de Castilla se ha dado un testimonio de homenaje y respeto á la corona: no ha habido destronamiento de monarquías: la inmortal Cristina sabe que los intereses del trono estan enlazados con los de la nacion, y que las Cortes no pueden olvidar el testimonio que las dió en este sitio en la solemne jura de la Constitucion, acompañada de su inocente Hija.

Si el Sr. Presidente me lo permite contestaré en este momento á un artículo de un periódico, el Mundo, altamente calumnioso contra mí persona. El orador aquí lee el final de dicho artículo, y después de haber hecho varias observaciones y contestado á su contenido, continúa:

Los que á fines del año pasado estaban sujetos á la mas rígida censura ahora se escandalizan de que se dé una ley restrictiva de la libertad de imprenta; esa prensa que provoca á una revolucion, y que tiene presente que si el leon de Castilla se desencadena hará trizas á todos los enemigos de la libertad y de Isabel 1ª: reformas, pues, son las que convienen, aunque á ellas se opongan los príncipes extranjeros, Reyes, Emperadores, principales maguates y todos los aristócratas antiguos y modernos.

A la voz reforma se hizo la disolucion de la sociedad en el año 36, y con este objeto voy á manifestar á las Cortes un secreto que puedo manifestarlas. Entró aquel ministerio á gobernar la Península contra la mayoría del Congreso nacional, suceso que tiene pocos ejemplos en los Gobiernos representativos: habia un Diputado en aquel partido, que sin esconderse nos dijo: hay un decreto del Gobierno para que se dé la batalla de Arlaban: en efecto, dióse la batalla, y como era de Gabinete no tuvo efecto ninguno: los soldados de Isabel subieron triunfantes á las alturas, y volvieron á bajar como vencidos, y su general inmediatamente se vino á Madrid, ¿y por qué? Otro secreto, porque la combinacion estaba perfectamente hecha. Yo habia sido mudo en aquella Cortes, y por consiguiente los partidos todos me creían indiferente, aunque votaba con la mayoría: me convidaron á las sesiones nocturnas del partido de la minoría, y la primera noche que asistí se prefijaron por norte de sus tareas Estatuto é intervencion, es decir, ocupacion francesa, para que no pasáramos una línea mas allá de lo que ellos quisiesen.

Asistí tambien á la segunda reunion, y en ella ví que á un hombre sencillo, patriota como el que mas, se le plitaron las cosas de modo que fue uno de los mas activos instrumentos de aquella minoría. Otras muchas cosas podria añadir, pero no las creo necesarias. Lo que sí creo necesario es insistir en que atendido el Estado á que hemos venido á parar es indispensable que pongamos todos los medios posibles para conseguir la union y destruir al Pretendiente, concluyendo inmediatamente la guerra civil. La falta de union ha sido en todos tiempos á los españoles sumamente fatal; por ella fue invadido y sujetado por los cartagineses, por los romanos, los godos y los árabes; por ella tardaron en sacudir la dominacion de estos últimos cerca de 900 años, y por ella estamos todavia llenos de pobreza. Pongamos un término á la discordia, unámonos, y desde aquel mismo momento seremos felices, será destruido D. Carlos, y veremos recompensadas las fatigas, los servicios y padecimientos de ese pueblo heroico que no toma parte alguna en las intrigas de los partidos y sufre con resignacion todos los perjuicios y sacrificios que se le exigen por las circunstancias. Así conseguiremos que el Gobierno tenga toda la fuerza necesaria, que haya espíritu nacional, y que se pongan todos los poderes en armonía. Así tendremos un clero nacional, y todo cuanto constituye en la tierra los elementos de una buena administracion. Por tanto, yo insisto é insistiré en que se adopte el dictamen de la comision, salvas las modificaciones que en sus artículos ó pormenores puedan hacerse.

El Sr. ACEVEDO impugnó la totalidad del proyecto en un breve discurso que no se pudo comprender por la quebrantada voz de S. S.; pero en el que procuró, segun entendimos, demostrar que no era oportuno el proyecto en la actualidad, y ademas adolecia de falta de justicia en algunos puntos de los que abrazaba.

Se suspendió esta discusion.

Salí la diputacion encargada de felicitar á S. M. la Reina Gobernadora y presentaria varias leyes para su sancion.

Se leyó un dictamen de la comision de Crédito público, que se acordó fuese impreso y se discutiese en la sesion de mañana, á virtud de haber reclamado el Sr. Castro que se observase el reglamento mediante tratarse de un dictamen que formaria parte de una ley, conviniendo el Sr. Presidente en que no se habia señalado dia para la discusion.

La comision de Diputaciones provinciales presentó su dictamen sobre la exposicion de la de Toledo, proponiendo medidas para reprimir las maquinaciones y manejos de los enemigos de todos géneros de la libertad. La comision opinaba que este asunto no era de su inspeccion, sino de otra que el Congreso viese tener analogía con el asunto.

Se aprobó este dictamen; y en su consecuencia se leyó íntegra la exposicion.

El Sr. GONZALEZ ALONSO propuso que pasase á la comision extraordinaria de Guerra; y apoyándole el Sr. Valdes (D. Dionisio), se acordó pasase á ella.

Tambien se acordó que se insertase íntegra en el Diario de Cortes.

Se mandaron quedar sobre la mesa los tres dictámenes siguientes. Sobre la brillante defensa de la villa de S. Pador. Sobre la reclamacion de D. Juan García Verdugo, vecino de Cádiz, relativa á una contrata de tabacos anulada por el gobierno absoluto en 1823. Sobre la adición del Sr. Alvaro al art. 24 del proyecto de ley sobre grados militares en 1823.

La comision de Libertad de imprenta, en vista de la solicitud del ayuntamiento constitucional de Madrid sobre que se dicte una ley que reprima los abusos de la prensa, es de dictamen que las Cortes podrán determinar pase esta exposicion al Gobierno para los efectos convenientes. Aprobado.

El Sr. CEVALLOS manifestó convenia pasase esta exposicion á una comision de las Cortes, puesto que tenia por idea pedir la reforma de una ley.

El Sr. PRESIDENTE mandó se leyera la exposicion, y leida tomó la palabra.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA diciendo que proponiendo la diputacion provincial de Toledo la adopcion de ciertas medidas, y en su consecuencia ha pasado su exposicion á la comision extraordinaria de Guerra, cree que la del ayuntamiento constitucional de Madrid se encontraba en el mismo caso.

El Sr. OSCA (D. Juan) apoyó la idea del Sr. Calderon de la Barca.

El Sr. GÓMEZ BECERRA dijo que habiendo la comision propuesto, y las Cortes acordado pasase la exposicion del ayuntamiento de Madrid al Gobierno, no podia menos de oponerse á que pasara á ninguna comision, aunque á su entender habia un medio muy sencillo, por el cual, sin faltar á lo acordado, se consiguiese lo que por algunos señores se apetecia: que este medio consistia en que manteniéndose lo dispuesto acerca de que la solicitud en cuestion pasase al Gobierno, podría acordarse se pasase copia de la misma exposicion extraordinaria de Guerra para que en su vista propusiera lo que creyera conveniente.

El Sr. Osca (D. Juan) rectificó un hecho.

El Sr. PRESIDENTE expuso le parecia un poco raro el giro que habia tomado este asunto. Que en la exposicion se habia única y exclusivamente de los abusos de libertad de imprenta cuando en la exposicion de que se habia dado cuenta anteriormente, aunque tambien hablaban de abusos de la prensa, se referia á otros asuntos. Que la comision de Libertad de imprenta era quien debiera haber propuesto las medidas que estimase oportunas á remediar estos abusos como lo habia hecho S. S. á ser de esta comision, quien sin duda ha creído que el Gobierno es el que debe proponerlos, y por esto ha estimado se le pase. Que en esta atencion las Cortes pueden determinar si no obstante lo acordado de que pase al Gobierno, ha de pasarse tambien una copia de la exposicion á la comision de Libertad de imprenta, pero no á la extraordinaria de Guerra.

El Sr. GÓMEZ ACEVEDO dijo que estando hablando de libertad de imprenta, y siendo S. S. uno de los individuos que componian esta comision, nada tenia que decir sin embargo de que en el dictamen que ha dado esta no habia puesto su firma, sintiendo mucho que sus dignos compañeros de comision no se hubieran presentes. Que aunque no habia firmado el dictamen, tampoco habia querido formar voto particular, porque como era sola su opinion la que habia de servir de base para este dictamen, adoptó el temperamento que creyó mas propio, cual era el de no firmar el dictamen ni formar voto particular. Que su opinion se redujo á manifestar que si habia necesidad de adoptar alguna

medida sobre la materia, no había para que consultar al Gobierno acerca de este particular sino tomar la comisión desde luego la iniciativa, no habiéndose tratado de las medidas que hubieran de proponerse, sino de la exposición del ayuntamiento de Madrid era bastante para que la comisión pudiera ocuparse de un proyecto de ley, ó si debía pasar al Gobierno para que fuera este quien lo hiciera: en tal estado su opinión había sido la de oponerse siempre se tratase directa ó indirectamente de dar disposiciones, cuyo objeto fuera destruir el derecho constitucional de la libertad de imprenta, ó bien de establecer la previa censura, y que salvándose el principio constitucional, creía pudieran adoptarse algunas medidas muy racionales y prudentes, particularmente sobre asegurarse la responsabilidad de los escritores que emiten sus ideas para que el editor del periódico las publique. Que hechas estas observaciones, é instruidas las Cortes de los antecedentes, estas podrán determinar lo que parezca mas conveniente.

El Sr. Gomez Becerra rectificó un hecho. Se preguntó si pasada la exposición al Gobierno se pasaría una copia unida á la de la diputación de Toledo á la comisión extraordinaria de Guerra, y así se acordó.

También se acordó quedase sobre la mesa un dictamen de la comisión de Crédito público acerca de la exposición de un vecino de Palma de Mallorca sobre revalidación de redenciones de censos en favor de comunidades religiosas hechas en la anterior época constitucional.

Igualmente quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma comisión acerca de la proposición del Sr. Vicens, acerca de la consolidación de la renta del Estado.

Se leyó por primera vez una proposición de los Sres. Osca (D. Juan), Tarín, Sancho, Baeza (D. Juan), Gil Orduña, Alcon, Roix y Osca (Don Miguel), pidiendo se declare que el general en jefe, oficiales y tropa del ejército del centro y demas beneméritos ciudadanos que han contribuido á la victoria de Chiva, han merecido bien de la patria: que el Gobierno haga una exacta averiguación de los sufrimientos que han tenido los desgraciados vecinos de Chiva, cuyos campos han sido talados y consumidas sus mieses por los facciosos que acamparon en aquellas inmediaciones; y por último, que el Gobierno averigüe por medio de aquellas autoridades los beneméritos ciudadanos que se hayan distinguido para que se les conceda una condecoración que sirva de estímulo á las virtudes en aquel patriótico país.

Asimismo se leyó otra proposición del Sr. Suances para que la comisión de Hacienda, á quien se pasó el proyecto del Sr. Calatrava, acerca de cesantías y retiro de empleados, se una á la de Guerra para uniformar á estos con los militares ó vice versa, según el Real decreto de 3 de Junio de 1828.

Después de un breve discurso de dicho Sr. Suances en apoyo de su proposición, y habiendo manifestado el Sr. Presidente le parecía conveniente se preguntase si se consideraba comprendida en el artículo 100; así se acordó, y admitida á discusión tomó la palabra

El Sr. LUJAN y dijo que la comisión de Guerra tenía un proyecto sobre retiros formado á consecuencia de una proposición que S. S. tuvo el honor de presentar á las Cortes, y cuya proposición debía discurrirse por las comisiones de Guerra y Hacienda reunidas, por lo cual no había inconveniente en que pasase primero á la de Hacienda y luego ambas comisiones se ocuparian de ella.

Aprobada dicha proposición pasó á la comisión de Hacienda. Asimismo se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y acordó pasar á las comisiones de Cuentas y Hacienda reunidas, una proposición del Sr. Morente, á quienes se mandó pasar el proyecto de ley del Sr. Calatrava, relativo al sistema de contabilidad, para que dichas comisiones tengan á la vista el decreto de las Cortes de 7 de Mayo de 1822, y la instrucción que expidió el Gobierno en Junio siguiente relativa al indicado objeto.

Se declararon de primera lectura las dos proposiciones que siguen: Una del Sr. Vila para que se suspendan los efectos de la Real orden á que hace referencia el Sr. Ministro de Hacienda en su comunicación de 23 del corriente leída en este día relativa al comercio de la plaza de Gibraltar, hasta que el Congreso haya resuelto sobre el expediente que remite S. S.

Otra de los Sres. Rivas, Salvato, Torrens, Domenech, Gil (D. Pedro), Alcorisa y Cabrera, sobre suspensión del art. 4.º del reglamento relativo al pago de derechos de las procedencias de Gibraltar.

Las Cortes concedieron dos meses de licencia al Sr. Martín para ausentarse de esta corte.

Se mandaron quedar sobre la mesa dos dictámenes: uno de la comisión de diputaciones provinciales sobre el pago de honorarios á los jueces de primera instancia que se les quedaron debiendo en la época constitucional, y otro acerca de la proposición del Sr. Alcorisa sobre la villa de Batea.

En este acto entró la comisión encargada de ir á felicitar á S. M. la Reina Gobernadora, quien manifestó que S. M. había recibido con su natural agrado la felicitación de las Cortes, y que habiendo la comisión puesto en sus Reales manos las leyes, habían contestado las tomaría en consideración.

El Sr. PRESIDENTE dijo que las Cortes quedaban enteradas. En seguida señaló los asuntos para la sesión de mañana, y levantó la de este día á las cuatro.

BELLAS ARTES.

PINTURA.

Ningun pais hay tal vez en la Europa en que mas abunden los monumentos artísticos, los recuerdos de los siglos pasados, como en España; ninguno tampoco en que menos se aprecien, ni que yaczan en mas profundo olvido. Aquí se ven los desmoronados torreones de un castillo gótico; allí los escombros de un antiguo palacio morisco; mas allá una mezquita de los árabes elevando sus torres hasta las estrellas; y por último, una ciudad toda de recuerdos y antigüedades, Mérida, la llamada en tiempos remotos *Emerita Augusta*, llamada como un sepulcro, olvidada como una mujer hermosa que un día brilló, y después de su muerte todos la olvidaron. Con sus desiertas calles, con sus edificios derruidos, es Mérida aun para el artista, para el hombre pensador, mas todavía que Roma, que ha conservado bajo distintas formas su renombre, y que cual vieja vanidosa ha querido encubrir con el arbol y los afeites las arrugas que imprimió el poder de los años en su frente.

Tantos restos de opulencia, y enteramente desconocidos!... Tantos monumentos artísticos, y hoy sumidos en el polvo del olvido!... Donde un día tuvo su trono un Soberano, pone la planta atrevida el rústico labriego de la aldea; donde un guerrero eternizó su nombre y el de sus soldados, pacen inmensos rebaños de cabras; y aquel no es el pastor que al son de su dorada flauta era la admiración de todos, y el embeleso de su Dorila; sus cabras no son tampoco las amables ovejas que un día acariciaban al que se acercaba. El primero mira con estúpida curiosidad los restos de los siglos pasados, y rie maliciosamente viendo al viajero, al artista que los contempla en religioso éxtasis; las segundas no lamen ya los pies del que se acerca, sino que embisten denodadamente al que se les presenta. Y alguna mano sacrilega borra una inscripción que recordaba sucesos ignorados, ú olvidados por lo menos, y piérdese para siempre el recuerdo de alguna acción heroica, ó la época de un hecho memorable.

Sin embargo, tal es el destino de las cosas: la generación que nace destruye lo que otra anterior edificó, y en su orgullo petulante y necio no quiere ver mas que sus toscas obras, porque estas no pueden ser mas que una fea copia, una imitación grosera al lado de las antiguas. La generación de 1837 no aprecia en lo general los restos de la raza primitiva, y llama con desprecio antiguallas á aquellas cosas que por sublimes no concibe su rudeza natural. De aquí su espíritu de destrucción; esa ignorancia profunda de nuestros restos magníficos de arquitectura; ese desprecio de las cosas que no se han visto. El que ha contemplado la catedral de Burgos ó la de Sevilla, el que las

admira, pasa por un pobre hombre sin gusto y sin criterio. Mas esto solo á los ojos de los necios, de los estúpidos.

Por fortuna ahora que las artes como la literatura han recibido tan provechoso impulso, ahora que la ilustración cunde, y la ignorancia muere, comienza sin duda la época de la regeneración artística. Mírense si no esos cuadros de Madrazo, de Villaamil, esos traslados de los monumentos de que hemos hablado, y díganlos si ya el hombre mas apático no toma interés por lo que vé copiado con tanta perfección, por aquello que aunque no comprende, le llena de sorpresa y admiración.

En nuestro último artículo sobre el *Liceo artístico* guardamos de propósito silencio sobre la escogida reunión de artistas que allí vemos, y que tanto contribuyen á la prosperidad de aquella naciente sociedad. Quisimos dedicar á su mérito un artículo especial; y ya que en aquel solo hablamos de poesía, que en este pudiéramos hacerlo solo de pintura, y con mas extensión que hubiera consentido lo extenso del artículo anterior. Hoy sentimos la mas pura satisfacción al estampar en este periódico los nombres de nuestros artistas que luchan con tantos obstáculos sin desmayar, para que su profesión vuelva á recobrar el antiguo brillo que en estos dos últimos siglos había perdido lastimosamente.

Muy gratas son las esperanzas que cualquiera que se interese en las glorias de su país concebirá viendo reunidos en el *Liceo* tantos jóvenes profesores que prometen elevar algún día el arte de la pintura al grado de perfección que en días mas felices tuvo. La extremada facilidad con que aquellos apreciables artistas dibujan y pintan bocetos de gran mérito, la fraternidad que reina entre ellos, y por último el deseo del acierto que preside á sus obras, son admirables y dignos de los mas sinceros elogios. Dos dibujos hemos visto del tan conocido artista Don Federico Madrazo, y ambos nos han agradado sobremanera, siendo de nuestra opinión cuantos los han contemplado. Las obras del Sr. Madrazo llevan en este nombre su mas bella recomendación, y nosotros nos complacemos en tributarle este público testimonio de aprecio.

Diversos son los dibujos y cuadros al óleo que posee ya el *Liceo* de mano de D. Genaro Perez Villaamil, tan conocido por su prodigiosa fecundidad y sus traslados de diferentes monumentos de los muchos que contiene la España. Los que hemos visto depositados en el *Liceo* nos parecen dignos del pincel de su autor: el público le conoce y aprecia á este debidamente para que nosotros nos detengamos en repetir los elogios que diariamente se le prodigan.

Del Sr. Esquivel hemos visto tambien diferentes dibujos y pinturas de mucho mérito en el *album* del *Liceo*, y hemos presenciado la admirable facilidad con que ejecuta sus obras: nos ha agradado mucho un capricho que representa á un pintor acosado por diferentes personas que le piden *albums*.

Serianos menester citar uno por uno á todos los apreciables artistas que concurren al *Liceo* si quisiéramos hacer su elogio; mas en la imposibilidad de verificarlo, no podemos dejar de tributarlos á todos las mas sinceras alabanzas, tanto por su deseo de contribuir á la prosperidad de aquella provechosa reunión, como por el mérito de sus obras.

Otra vez hablaremos de ellos en particular; hoy nos vemos obligados á suspenderlo por necesitar nuestras columnas para otros asuntos indispensables; pero séanos permitido al terminar este artículo manifestar nuestras esperanzas de que algún día estos apreciables artistas puedan ser colocados al lado de los Murillos, los Velazquez, los Zurbaranes y tantos otros como eternizaron su nombre por medio de sus admirables obras.

Nosotros, que tantas pruebas tenemos dadas de nuestro deseo de que prosperen de consuno las artes y la literatura, mal podíamos callar cuando los resultados exceden á nuestras esperanzas, y cuando vemos caminar decididamente la juventud á la regeneración de tan importantes ramos, hasta hoy por desgracia harto descuidados.

N.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 27 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
9,105....	25000 ps. fs..	Barcelona.
8,691....	12000.....	Sevilla.
10,092....	6000.....	Madrid.
8,256....	1000.....	Idem.
5,867....	1000.....	Idem.
6,119....	1000.....	Barcelona.
1,761....	1000.....	Madrid.
7,417....	1000.....	Badajoz.
5,225....	1000.....	Madrid.
6,248....	1000.....	Valencia.
1,969....	1000.....	Cádiz.
3,565....	1000.....	Santander.
7,897....	1000.....	Medina Sidonia.
7,465....	1000.....	Santander.
4,100....	1000.....	Haro.
1,494....	500.....	Málaga.
4,182....	500.....	Badajoz.
2,497....	500.....	Zaragoza.
7,299....	500.....	Puerto de Santa Maria.
9,585....	500.....	Cádiz.
7,954....	500.....	Zaragoza.
10,145....	500.....	Jerez de la Frontera.
72....	500.....	Madrid.
4,959....	500.....	Cádiz.
10,085....	500.....	Sevilla.
9,112....	500.....	Barcelona.
3,358....	500.....	Madrid.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 7 de Agosto próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes; valor de 24000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de..	8000 ps. fs. ... 8000
1..... de ..	2000..... 2000
4..... de..	1000..... 4000
14..... de..	500..... 7000
310..... de..	24..... 7440
470..... de..	16..... 7520
2 aproximaciones de 20 ps. fs. para el anterior y posterior al de 8000... 40	
802	36000

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 ps. fs., la aproximación anterior será el 24000; y si este obtuviese igual premio, la posterior será el 1.

Los 24000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales; por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, según acomodase á los jugadores.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

74, 71, 1, 10, 79.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extracción á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Rosa Gonzalez Zavala Quirís, hija de D. Manuel, primer comandante de Extremadura, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo. Títulos al portador del 5 por 100, 22½ con cupon al contado: 23, 24, 25 y 23½ á v. f. ó vol.: 24½, 23½ y 25. Idem á prima de ½ y 1 por 100 con cupon.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo.

Títulos al portador del 4 p. 100, oo.

Vales Reales no consolidados, oo.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.

Idem sin interes, 6½ al contado: 7 á 60 d. f. ó vol.

Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 35½.	Barcelona, á pesos fuertes, 4 b.	Málaga, 2½ b.
Paris, 15.	Bilbao, 1½ id.	Santander, 2 id.
	Cádiz, 3½ id.	Santiago, 1½ d.
	Coruña, ½ id.	Sevilla, 2 b.
Alicante, á corto plazo, 2½ b.	Granada, 1 id.	Valencia, 2½ id.
		Zaragoza, 1½ id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

DISERTACION MÉDICA

sobre el buen uso de los baños de agua dulce en los ríos y casas particulares, con una reflexion al fin sobre los pediluvios. Por el Dr. D. Felix Egüia y Harrieta, médico que fue de los hospitales de esta corte. Un cuaderno en 8.º rústica. Se hallará en la librería de Rios, calle de Carretas, frente á la imprenta nacional, á real de vn.

LA LOCURA ESPAÑOLA,

novela escrita en frances por Pigual Lebrun, autor del Mozo de buen humor; el Hijo del Carnaval, y otros dos tomos en 8.º con láminas. Se vende en la librería de Razola á 20 rs. en rústica, tambien se halla en Barcelona en la de Sauri.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por auto de 15 del corriente mes, dictado por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa, refrendado del escribano de este número D. Juan Garcia de Lamadrid, se ha señalado el lunes 7 de Agosto próximo en la audiencia de S. S., á la una en punto de su tarde, para el remate de las fincas siguientes:

Una viña compuesta de 9½ aranzadas de tierras pobladas de cepas de primera clase, con 16,054 de dicha especie, sita en la vega de Triana, término de la ciudad de Sevilla, que lindan por Norte y saliente con tierras y cortijo de Campogal, y por Poniente con la madre del río Guadalquivir, que baña dicha vega, tasada en 30 rs. cada aranzada por el agrimensor y aforador público de dicha ciudad D. José S. Martín García, en 18 de Marzo último, é importan á una suma 28,500 rs.

Idem una suerte de tierra calma con 2 aranzadas y 5 estadales de segunda clase, en el indicado término y con los mismos linderos que la viña, en 30 rs.

Idem media aranzada de tierra calma que forma la suerte un triángulo rectángulo al lado opuesto de la madre del río citado, tambien de segunda clase, que linda por el Norte con viñas de la villa de Camas, por Levante y Sur con la madre de la Vega, y por Poniente con las viñas de Camas, en 1500 rs. de cuyas cantidades se han de rebajar las cargas que sobre sí tengan. Quien quisiere hacer postura acudá al expresado juzgado y escribanía, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

No habiéndose verificado el remate de la casa calle de los Reyes baja, núm. 29 nuevo, manz. 328 de esta población, según se anunció por este periódico en 1.º del corriente, se ha vuelto á señalar el día 31 del mismo, á las doce de su mañana, para celebrarle en el mejor posterior por el juzgado de primera instancia del Sr. Escovedo en la escribanía del número vacante de Rincon, situada en el piso bajo de la audiencia territorial, en los términos y con las condiciones expresadas en dicho anuncio; lo que se avisa al público para que el que quiera hacer postura acudá á dicho juzgado y escribanía.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo original, histórico, en cinco actos y en prosa y verso, titulado

DOÑA MARIA MOLINA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.